

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/3555** *Resolución del Presidente núm. 560, de fecha 25 de julio de 2022, por la que se rectifica el error padecido en la denominación del servicio del municipio de Cazalilla, incorporado al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.*

#### **Anuncio**

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 560 de fecha 25 de julio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales al objeto de proponer a al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la rectificación del error padecido en la denominación del servicio del municipio de Cazalilla, incorporado al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, y a tal efecto, expone:

Publicado en el BOP, número 139, de 19 de julio de 2022, el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 4 de julio de 2022, aprobando el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, se ha observado en el Cuadro 1, denominado “Servicios por municipios”, incluido en el Punto Primero de la parte dispositiva de este Acuerdo, un error material en la denominación de la actuación del municipio de Cazalilla, que debe ser corregido para la seguridad jurídica de las partes partícipes de este Plan, recogiénose a través de la corrección la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Cazalilla.

La corrección de error solo afecta a la denominación, siendo la correcta la de “Servicio de limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines y servicio de administración general”.

El procedimiento para subsanar el error es el previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto, procede aplicar este instrumento jurídico para corregir el error material padecido, correspondiendo al Sr. Presidente de la Diputación salvarlo, aunque haya sido el Pleno de la Diputación el que haya aprobado el Acuerdo, y esto porque al tratarse de una pura rectificación de un error material no es exigible la intervención del Pleno, bastando con que esta sea acordada por el órgano -en este caso, el Presidente- quien tiene encomendada la tramitación del expediente, pues a fin de cuentas esta rectificación, por su propia naturaleza, es una intervención de carácter meramente instrumental y no alberga una decisión sustantiva que requiera la intervención de órgano competente para su resolución (Sentencia del Tribunal Supremo 3462/2006, de 5 de junio de 2006. Sala de lo Contencioso-Administrativo).

Asimismo, el Punto Décimo del Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2022, habilita al Sr. Presidente a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 y 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Punto Décimo del Acuerdo de Pleno, aprobando el Plan, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Sr. Presidente que adopte lo siguiente:

PRIMERO. Rectificar el error padecido en el cuadro 1 del Punto Primero del Acuerdo del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2022, adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 6/2022, de 4 de julio de 2022, en lo que respecta al municipio de Cazalilla, de forma que:

*Donde dice:*

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	OB
Cazalilla	Eléctrico	53.000,00 €	0 €	53.000,00 €	2022/104700

*Debe decir:*

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	OB
Cazalilla	Servicio de limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines y servicio de administración general	53.000,00 €	0 €	53.000,00 €	2022/104700

SEGUNDO. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cazalilla y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Ante lo expuesto y en virtud de las facultades que me están atribuidas en los artículos 34.1 y 53 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Punto Décimo del Acuerdo de Pleno de aprobación del Plan.

RESUELVO

*Primero.* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Jaén, 26 de julio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.